

ORDENANZA 2907/2021

VISTO:

El mensaje N° 068/2021 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La gestión realizada por el Intendente Enrique Alfredo Mualem por ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe tendiente a obtener recursos económicos que puedan ser destinado a cubrir, solventar o reforzar necesidades de distintos habitantes de la ciudad, que por sus propios medios no podrían acceder a tales recursos y de tal manera dar una rápida y eficiente respuesta a sus necesidades actuales.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar Convenio y/o Actas Acuerdo y/o toda documentación que sea necesaria con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa Refuerzo Económico con destino a materiales de construcción.

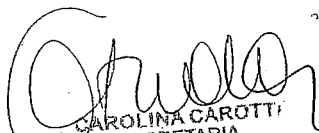
ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del citado Proyecto por un monto total de \$2.000.000 (Pesos Dos millones), y/o con más sus actualizaciones, si correspondiere, y/o el que definitivamente se apruebe y/o se otorgue.

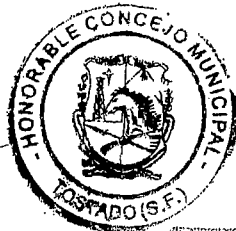
ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021 los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.


ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MICAELA BORALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

